

Art. 2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintún días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1621, que concede la incorporación al "Club Noel", domiciliado en Santiago de los Caballeros.

(G. O. No. 8899, del 21 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1621

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Concede el beneficio de la incorporación al "Club Noel" con su domicilio en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 13 de julio de 1964. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2. Enviase a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los veintitún días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1622, que concede naturalización dominicana al señor Yamil Mitre Lajam.

(G. O. No. 8899, del 21 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1622

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Yamil Mitre Lajam, de nacionalidad árabe, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la casa No. 28, de la calle El Carmen de la ciudad de San Francisco de Macorís, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 25461, Serie 56, sello hábil para el presente año, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. — Concede la naturalización dominicana al señor Yamil Mitre Lajam, de las generales arriba indicadas.

Art. 2. — El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante di-